

Expediente N° 829.577/88 ag. 830.236/88

398/75

28 JUL 1988

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES,

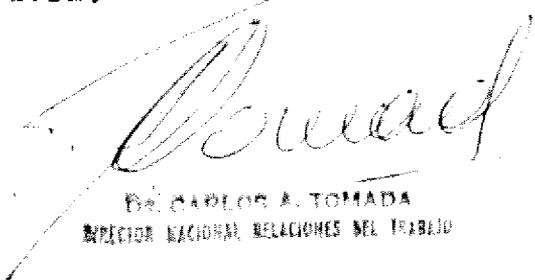
VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N°205/88 entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL y CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL -----

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N°398/75 los sueldos y salarios a regir a partir del primero de julio de 1988 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance / parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 398/75 , en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 36 y 37 ---- . Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 , para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.H.R.T. N° 2545/88.-

mbb


DR. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO